

**REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA "CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DEL PERÚ".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1239**

**SANTIAGO, 1 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1º, 6º y 7º de la mencionada ley y el D.F.L. Nº 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial.
3. Que, el **Centro de Investigaciones Diego Barros Arana**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Biblioteca Nacional tiene como misión desarrollar investigación al más alto nivel en las áreas de Historia y Ciencias Sociales; promover la publicación de monografías y colecciones de fuentes que, junto con poner en valor el patrimonio cultural, ofrezcan nuevas interpretaciones de la trayectoria histórica y realidad social chilena; y desarrollar actividades de extensión que permitan dar a conocer a la comunidad académica sus trabajos y los de los investigadores y profesionales el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, por su parte, el Fondo Editorial perteneciente a la **Pontificia Universidad Católica del Perú** es la principal editorial académica del Perú, que difunde tanto las investigaciones realizadas en la universidad como las realizada fuera de ella, con el objeto de contribuir a la difusión del conocimiento

5. Que, en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar un convenio de coedición de la obra: "**Cartografía histórica del Perú**", de Elizabeth Montañez Sanabria en el rol de coordinadora, en adelante la Obra. Los 23 autores y autoras de los artículos que conforman la Obra en su integridad han dado su autorización por escrito a la coordinadora, otorgándole el derecho de publicar, distribuir y vender la versión impresa y/o digital de la Obra, en fragmentos o completa, según sean las necesidades editoriales.
6. Que, además, es preciso señalar que el convenio suscrito por ambas partes, se encuentra transcrito mediante un error involuntario en la identificación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Por tanto, en donde dice RUT: 71.540.042-0 debe decir RUC: 20155945860.
7. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Coedición señalado precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de coedición suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y **Pontificia Universidad Católica del Perú**, para la coedición de la obra **Cartografía histórica del Perú**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COEDICIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**"Cartografía histórica del Perú"**

En Santiago de Chile, comparece por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT: 60.905.000-4, representada por su Directora Nacional, doña **Nélida Pozo Kudo**, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1515 piso 2, comuna de Santiago, en adelante "**el SERPAT**"; y por otra la **Pontificia Universidad Católica del Perú**, RUT: 20155945860, representada por doña **Ana Patricia Arévalo Majluf**, directora del Fondo Editorial, con DNI 10540319, con domicilio en Avenida Universitaria 1801, San Miguel, Lima, en adelante "**la Universidad**", quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de Cooperación:

**ANTECEDENTES.**

1. Que, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, ha sido creado como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago. El Servicio estará afecto a las normas del Título VI de la ley N° 19.882. Su misión consiste en promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior, implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que el **Centro de Investigaciones Diego Barros Arana** de la **Biblioteca Nacional**, tiene como misión desarrollar investigación al más alto nivel en las áreas de Historia y Ciencias Sociales; promover la publicación de monografías y colecciones de fuentes que junto con poner en

valor el patrimonio cultural, ofrezcan nuevas interpretaciones de la trayectoria histórica y realidad social chilena; y desarrollar actividades de extensión que permitan dar a conocer a la comunidad académica sus trabajos y los de los investigadores y profesionales de la Biblioteca Nacional.

3. Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional y americano, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional y americana.
4. Que, por su parte, el **Fondo Editorial** perteneciente a la **Pontificia Universidad Católica del Perú** es la principal editorial académica del Perú, que difunde tanto las investigaciones realizadas en la universidad como las realizada fuera de ella, con el objeto de contribuir a la difusión del conocimiento.
5. Que, en consideración a sus respectivas misiones institucionales, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

Las partes han decidido unir esfuerzos, tanto materiales, como profesionales y de gestión, para la coedición de la obra "**Cartografía histórica del Perú**", de Elizabeth Montañez Sanabria en el **rol de coordinadora**, de "**la Obra**".

Los 23 autores y autoras de los artículos que conforman **la Obra en su integridad** han dado su autorización por escrito a la coordinadora. Por lo cual, **La Universidad** presentará un certificado dando cuenta de dichas autorizaciones acompañando del documento suscrito por cada autor y autoras, quienes a su vez, autorizan de manera voluntaria y expresa al Centro de Investigaciones Diego Barros Arana a gestionar a través del Departamento de Propiedad Intelectual a la inscripción de la obra en Chile, ya individualizada, a su nombre.

**La Universidad** se hará cargo de la inscripción de **la Obra** en Perú bajo la regulación correspondiente.

Esta colaboración consiste en la elaboración, en conjunto, de la edición e impresión de **la Obra**, junto a su versión electrónica, en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

#### **SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.**

El SERPAT se hará cargo del proceso de edición de la Obra, es decir del montaje, diagramación y correcciones del texto original, el que será enviado a la Universidad para su aprobación.

Tanto **el SERPAT** como **la Universidad** asumirán los costos de impresión. **La Universidad** pagará la impresión de los libros que circularán en el Perú y **el SERPAT** pagará la impresión de los libros que circulen en Chile, en virtud a la normativa vigente en relación a Compras Públicas según consta en la ley N°19.886.

Cada parte podrá imprimir los ejemplares que considere pertinente según sus intereses y necesidades, asumiendo el costo de impresión en cada uno de los países.

### **TERCERO: DISTRIBUCIÓN.**

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes en materia de distribución.

### **CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.**

La coedición de **la Obra** se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- a.- **Formato:** 24 x 22 cm cerrado.
- b.- **Interior:** 550 páginas impresas a 4/4 colores.
- c.- **Papel:** bond blanco de 80 g.
- d.- **Guardas:** 8 páginas (4 al inicio, 4 al final) impresas 1/1 colores en papel bond blanco de 80 g.
- e.- **Tapas:** Impresas a 4/1 colores en cartulina R/B de 300 g.
- f.- **Solapas:** 23,5 cm más Poli. Opaco por tiro.
- g.- **Encuadernación:** costura hilo y hotmelt.
- h.- **Retractilado.**
- i.- **Nota:** Debe imprimirse en offset.

### **QUINTO: LOGOS**

La presente edición de **La Obra** deberá ser publicada con el logo del **Centro de Investigaciones Diego Barros Arana**, el de la **Biblioteca Nacional**, dependiente del **SERPAT** y el de la **Pontificia Universidad Católica del Perú**, representada con el nombre en su portada o contraportada.

### **SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

### **SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Ana Patricia Arévalo Majluf**, para actuar en representación del Fondo Editorial de la Universidad consta en el certificado de vigencia de poderes **inscritos en el asiento A00013 de la Partida N° 11013233 del libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del País de Lima.**

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo**, para actuar en representación del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural se determina y establece en virtud del Decreto Supremo N°2 de fecha 13 de enero del 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en **cuatro ejemplares** de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder la Universidad y dos en poder del SERPAT.



**FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, ANA PATRICIA ARÉVALO MAJLUF, DIRECTORA DEL FONDO EDITORIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

**2.- MODIFÍQUESE**, respecto al número de identificación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el convenio ya suscrito el cual corresponde al RUC: 20155945860, existiendo un error involuntario correspondiente a que el RUT 71. 540.042-0, mencionado en dicho convenio no es el correcto. En todo lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo rigen plenamente los términos del convenio de Coedición celebrados entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la pontificia Universidad Católica del Perú.-

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/JRB/mra

**DISTRIBUCIÓN:**

División Jurídica, SERPAT.

Centro de Investigaciones Diego Barros Arana de la Biblioteca Nacional

Archivo Dirección Biblioteca Nacional

